



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 43/2000 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Licenciado Sergio OVIEDO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Doctor Jorge ZARZUR, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Aplicación de la gestión de la calidad total en departamentos de investigación y desarrollo de la industria farmacéutica", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Gerardo FIDELIO, la Licenciada Silvina FAILLACI y el Ing. Tristán MALBRÁN como miembros titulares del Jurado de Tesis; y Doctora Cecilia SOBRERO e Ingeniero Guillermo CANE como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, quienes actuarán en la evaluación de la tesis "Aplicación de la gestión de la calidad total en departamentos de investigación y desarrollo de la industria farmacéutica", presentada por el Licenciado Sergio OVIEDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Gerardo FIDELIO, Licenciada Silvina FAILLACI e Ing. Tristán MALBRÁN.

Miembros Suplentes: Dra. Cecilia SOBRERO e Ing. Guillermo CANE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 845/02

*Alud*

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento